

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

San Lorenzo, 28 de marzo del 2025.

DICTAMEN ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS

DICTAMEN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 15/2024 Y ADENDA N° 01/2025 "REPARACIONES GENERALES VIALES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO ID: 451.506", SUSCRITO CON LA FIRMA C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A. con RUC N° 80097945-1.-

El Departamento de Administración de Contratos de la Municipalidad de San Lorenzo ha analizado la solicitud referente a la necesidad de realizar la AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 15/2024 Y ADENDA N° 01/2025 "REPARACIONES GENERALES VIALES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO ID: 451.506", suscrito con la firma C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A., RUC N° 80097945-1, conforme a los siguientes criterios expuestos a continuación: -----

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección de Vialidad, vía Memorando 1187/2025, solicita la ampliación del Contrato N° 15/2024 Y ADENDA N° 01/2025 "REPARACIONES GENERALES VIALES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO ID: 451.506", suscrito con la firma C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A. con RUC N° 80097945-1.

La solicitud refiere: "...Existen zonas con un deterioro significativo en su infraestructura vial, particularmente en los tramos pavimentados que constituyen una vía fundamental para la circulación de personas y vehículos. Factores como el desgaste natural debido al tráfico vehicular, las condiciones climáticas adversas y la falta de mantenimiento han provocado fisuras, hundimientos y desprendimientos de material en diversas secciones del pavimento. Este deterioro no solo afecta la movilidad y seguridad vial de los habitantes y transportistas que transitan por la zona, sino que también repercute negativamente en la economía local y en el acceso a servicios esenciales. Ante esta situación, resulta imperativo realizar intervenciones correctivas para garantizar una infraestructura segura y duradera.

Justificación de la Adenda y Beneficios: La adenda que presentamos tiene como finalidad ampliar el alcance de intervenciones, considerando aspectos técnicos adicionales y un ajuste en el presupuesto que permita ejecutar mayor cantidad de obras con la calidad y durabilidad requeridas. Esta ampliación es necesaria debido a:

- La detección de mayor cantidad de intervenciones de los inicialmente previstos. Intersecciones con falta de capacidad de desaguar y por acumulación de agua se originan los baches. Se citan intersecciones que precisan de intervención inmediata mediante construcción de badenes de H° A°:
 - Calle Buenos Aires esquina Ruta Departamental D027
 - Calle De las Residentas esquina Ruta Departamental D027
 - Avda. del Agrónomo esquina Fernando de Pinedo
 - Avda. Dr. Gabriel Pellón esquina Calle Narciso Colman

- Solicitudes vías expedientes de frentistas y Junta Municipal para ejecutar obras de mantenimientos en el pavimento:

EXPEDIENTE	DETALLE
EXT - 9188/2024	REPARACIÓN CALLE SINFORIANO BOGARIN Y BOQUERON - BARRIO SAN MIGUEL
EXT - 5690/2024	REPARACIÓN DE CALLES EMPEDRADAS - BARRIO SANTO REY
EXT - 9430/2024	REPARACIÓN PAVIMENTO PÉTREO DE LA CALLE ESQUINA ÑA CATÓLICA - BARRIO SAN JUAN
EXT - 750/2024	ARREGLO EMPEDRADO Y LIMPIEZA - BARRIO VILLA INDUSTRIAL
EXT - 7282/2024	REPARACIÓN DEL EMPEDRADO CON HORMIGÓN CALLE RÍO AYAY - BARRIO VILLA DEL AGRÓNOMO

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

Los beneficios de la implementación de esta adenda incluyen:

- **Mejora en la seguridad vial:** Reducción del riesgo de accidentes debido a baches y desniveles.
- **Mayor durabilidad de la infraestructura:** Reducción de costos de mantenimiento a mediano y largo plazo.
- **Impacto positivo en la economía local:** Facilita el transporte de bienes y personas, promoviendo el comercio y el turismo.
- **Optimización de la inversión pública o privada:** Asegurando que los recursos destinados a la obra se utilicen de manera eficiente y sostenible..."

Que el mismo cuenta con la aprobación del Comité de Suministro, conforme a lo establecido en el Decreto 2264/2024 Artículo 103.

Que el mismo cuenta con disponibilidad financiera.

VIGENCIA DE CONTRATO Y ADENDA:

Se comprueba que el Contrato N° 15/2024 fue suscrito en fecha 20 de setiembre del 2024, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, y la Adenda N° 01/2025 de Ampliación de Plazos fue suscrita en fecha 20 de febrero del 2025, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025, lo cual se concluye que el mismo se encuentra plenamente vigente, y la solicitud es debidamente fundamentada, conforme a las disposiciones del Art. 67 - **DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS**, de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".-----

CONFORMIDAD DEL PROVEEDOR:

En fecha 24 de marzo del 2025, mediante nota se solicitó la conformidad al Proveedor, quien otorgó su aprobación mediante nota a la intención de ampliación del contrato correspondiente.-----

MARCO LEGAL:

El Contrato de referencia fue suscrito en base a los lineamientos establecidos en Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y demás disposiciones legales que rigen la materia.

La solicitud se enmarca dentro de lo establecido en la **Ley N° 7021/2022. Artículo 67.** "...Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad..."

Así también la **Resolución DNCP No. 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, establece en su **Artículo 181º. Modificaciones Contractuales:** Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscritos, se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas:

"...b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado..."

CONCLUSIÓN:

De acuerdo al análisis realizado, tomando como base para el análisis, los criterios mencionados más arriba, el Departamento de Administración de Contratos, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la ampliación del Contrato de referencia en los términos solicitados ante las instancias competentes, considerando que la solicitud se halla justificada en la necesidad de **ampliar el monto del contrato**, por ende recomendar realizar todos los trámites administrativos necesarios para adendar el contrato de la referencia en un veinte por ciento (20%) equivalente a Gs. 100.000.000 (guaraníes Cien millones) del presupuesto asignado para las reparaciones generales viales, teniendo en cuenta que varias intersecciones precisan intervención inmediata mediante


Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

construcción de badenes de H° A°, así como solicitudes vía expedientes por parte de frentistas y Junta Municipal de obras de mantenimientos en el pavimento, enmarcado dentro de lo establecido en el Artículo 67. "De la Modificación de los Contratos" de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", la Resolución DNCP N° 4401/2023 y el Pliego de Bases y Condiciones, los cuales se encuentran dentro de los márgenes establecidos en las disposiciones legales vigentes.-----

Es mi Dictamen.

Salvo mejor parecer.


Lic. Mariela Insfrán
Administradora de Contratos

Lic. Mariela Insfrán
Administración de Contratos
Municipalidad de San Lorenzo

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales."

MEMORANDUM AC N°44/25

A : Karina Valdovinos
Comité de Suministro

DE : Lic. Mariela Insfrán
Administradora de Contratos

ASUNTO : Consideración del Comité de Suministro

FECHA : 24/03/2025


Lic. Mariela Insfrán
Administración de Contratos
Municipalidad de San Lorenzo

Me dirijo a Usted con relación al **Contrato de Obra N° 15/2024 y Adenda N°01/2025 "REPARACIONES GENERALES VIALES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO – CONTRATO ABIERTO" ID 451.506**, suscripto con la empresa **C.O.G. EMPRENDMIENTOS S.A.**, a los efectos de elevar a su consideración la necesidad de realizar la modificación contractual del mismo (ampliación de monto).

Que, el pedido obedece a lo establecido en el Decreto 2264/2024:

"Artículo 103. Inc. h) Elevar a consideración del Comité de Suministro la necesidad de realizar modificación contractual, informando si estas modificaciones no alteran la relación calidad-precio o las consideraciones de valor por dinero que fueron decisivas para la selección del oferente."

En tal sentido, adjuntamos los siguientes documentos:


- Memorando N°1187/2025 de la Dirección de Vialidad.
- Nota de Conformidad del Contratista.

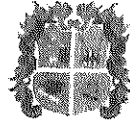
Sin otro particular, me despido de Usted atentamente.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
R.P. 1000
FECHA: 24 MAR 2025
HORA: 12:00
DIR. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Leticia Fernández
Administración y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Realizar los
Tramites
Vº Bº:

Karina Valdovinos Ramírez
Directora General - DGAF
Municipalidad de San Lorenzo



Municipalidad de
**San Lorenzo
del Campo Grande**

Visión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales."

MEMORANDO 1187/2025

A : Lic. Karina Valdovinos – Dirección General de Administración y Finanzas.
CC : Lic. Mariela Insfrán – Administración de Contratos
De : Ing. Rubén Darío Cabral – Director de Vialidad
FECHA : 24/03/2025
REF. : Solicitud de Adenda 20% Contractual y Plazos.

Por la presente, me dirijo a usted en mi carácter de responsable de la Dirección de Vialidad, para remitir la solicitud de adenda del contrato correspondiente a la **Licitación I.D. N° 451.506 - REPARACIONES GENERALES VIALES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO**, adjudicada la empresa contratista **C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A.**

1. Presentación de la Problemática.


Existen zonas con un deterioro significativo en su infraestructura vial, particularmente en los tramos pavimentados que constituyen una vía fundamental para la circulación de personas y vehículos. Factores como el desgaste natural debido al tráfico vehicular, las condiciones climáticas adversas y la falta de mantenimiento han provocado fisuras, hundimientos y desprendimientos de material en diversas secciones del pavimento.

Este deterioro no solo afecta la movilidad y seguridad vial de los habitantes y transportistas que transitan por la zona, sino que también repercute negativamente en la economía local y en el acceso a servicios esenciales. Ante esta situación, resulta imperativo realizar intervenciones correctivas para garantizar una infraestructura segura y duradera.

2. Justificación de la Adenda y Beneficios.

La adenda que presentamos tiene como finalidad ampliar el alcance de intervenciones, considerando aspectos técnicos adicionales y un ajuste en el presupuesto que permita ejecutar mayor cantidad de obras con la calidad y durabilidad requeridas. Esta ampliación es necesaria debido a:

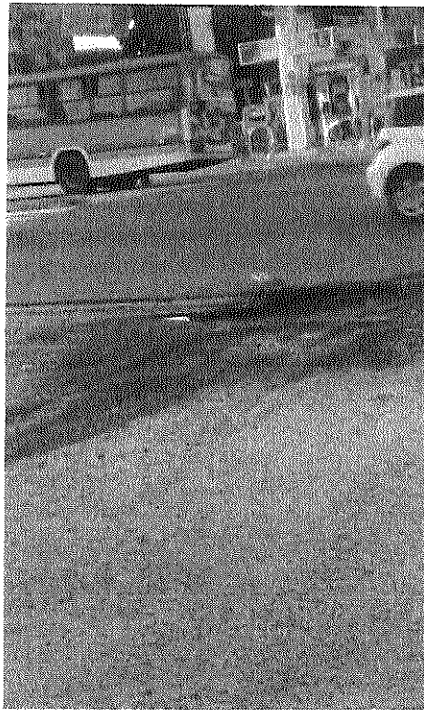
Visión: "Convertir a San Lorenzo del campo grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbano, justicia social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando a la innovación"


Ing. Rubén Cabral
Ingeniero Civil
Director de Vialidad

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO
TELÉFONOS: 0961.333.331 – 0961.333.335.
SAN LORENZO - PARAGUAY

Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales."

- La detección mayores cantidades de intervenciones de los inicialmente previstos. Intersecciones con falta de capacidad de desaguar y por acumulación de agua se originan los baches.



Necesidad de Badén de HºAº en la Ruta PY 02 esquina Patricio Colman.

Se citan intersecciones que precisan de intervención inmediata mediante construcción de badenes de HºAº:

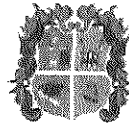
- Calle Buenos Aires esquina Ruta Departamental D027.
 - Calle De las Residentas esquina Ruta Departamental D027.
 - Avda. Del Agrónomo esquina Avda. Fernando de Pinedo.
 - Avda. Dr. Gabriel Pellón esquina Calle Narciso Colman.
- Solicitudes vías expedientes de frentistas y Junta Municipal para ejecutar obras de mantenimientos en el pavimento.

Expediente	Detalle
EXT- 9188/2024	REPARACION CALLE SIFORIANO BOGARIN Y BOQUERON – BARRIO SAN MIGUEL
EXT- 5690/2024	REPARACION DE CALLES EMPEDRADAS – BARRIO SANTO REY
EXT- 9430/2024	REPARACION PAVIMENTO PETREO DE LA CALLE ESQUINA ÑA CATOLICA – BARRIO SAN JUAN

Visión: "Convertir a San Lorenzo del campo grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando la innovación"

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO
TELÉFONOS: 0961.333.331 – 0961.333.335.
SAN LORENZO - PARAGUAY

Ing. Rubén Cabral
Ingeniero Civil
Director de Vialidad



Municipalidad de
San Lorenzo
del Campo Grande

Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales."

EXT- 750/2024	ARREGLO EMPEDRADO Y LIMPIEZA - BARRIO VILLA INDUSTRIAL
EXT- 7282/2024	REPARACIÓN DEL EMPEDRADO CON HORMIGON CALLE RIO AYAY - BARRIO VILLA DEL AGRONOMO

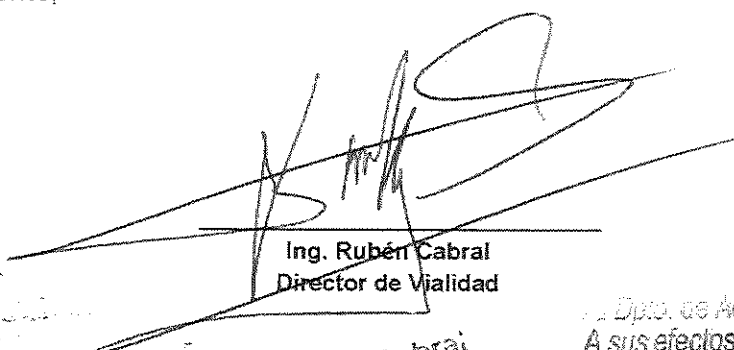
Los beneficios de la implementación de esta adenda incluyen:

- **Mejora en la seguridad vial:** Reducción del riesgo de accidentes debido a baches y desniveles.
- **Mayor durabilidad de la infraestructura:** Reducción de costos de mantenimiento a mediano y largo plazo.
- **Impacto positivo en la economía local:** Facilita el transporte de bienes y personas, promoviendo el comercio y el turismo.
- **Optimización de la inversión pública o privada:** Asegurando que los recursos destinados a la obra se utilicen de manera eficiente y sostenible.

Por todo lo expuesto, solicitamos su consideración y aprobación de la adenda presentada, confiando en que esta medida contribuirá significativamente al bienestar de la comunidad y al mejoramiento de la infraestructura vial.

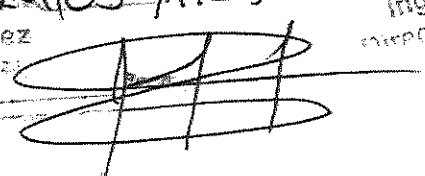
Quedamos a su disposición para cualquier información adicional que se requiera y esperamos una pronta respuesta.

Atentamente,


Ing. Rubén Cabral
Director de Vialidad

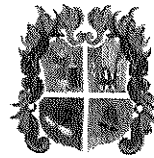
Dpto. de Admin. de Contratos
A sus efectos

595 24/03 11:25
Ing. Rubén Cabral
Ingeniero Civil
Director de Vialidad


Leticia Fernández
Administración y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Visión: "Convertir a San Lorenzo del campo grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando la innovación"

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO
TELÉFONOS: 0961.333.331 - 0961.333.335.
SAN LORENZO - PARAGUAY



Municipalidad de
**San Lorenzo
del Campo Grande**

Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales.-"

San Lorenzo, 24 de marzo de 2025

Señores:
C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A.
RUC N°: 80097945-1
e-mail: cogemprendimientos.sa@gmail.com
Presente

Me dirijo a usted con relación al **CONTRATO N° 15/2024 y ADENDA N°01/2025 para la obra REPARACIONES GENERALES VIALES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO. CONTRATO ABIERTO – ID N° 451.506**

En tal sentido, atendiendo la necesidad de seguir contando con los servicios, expresamos nuestro interés en ampliar el contrato por el veinte por ciento (20%) de monto y plazo, conforme a lo establecido en el **ART. 67 DE LA LEY N° 7.021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Por tanto se solicita su conformidad a la propuesta realizada.

Atentamente.


Lic. Mariela Insfran
Administradora de Contratos
Lic. Mariela Insfran
Administración de Contratos
Municipalidad de San Lorenzo

Misión: "Convertir a San Lorenzo del campo grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando la innovación"

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO
TELÉFONOS: 0961.333.331 – 0961.333.335.
SAN LORENZO - PARAGUAY

San Lorenzo, 24 de marzo de 2025

Nota RG N° 009-2025

Señor
Lic. Felipe Sebastián Salomón Casola
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo
Presente

Referencia: Contrato N° 15/2024 "REPARACIONES GENERALES VIALES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO" CON ID N° 451.506 – Adenda 01/2025

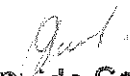
Asunto: Conformidad de ampliación del contrato.

Me es grato dirigirme a Usted por este medio, por su intermedio y a donde corresponda a fin de dar conformidad a la propuesta realizada de ampliar el contrato por el 20% del monto y plazo.

Sin otro particular me despido muy atentamente.


.....
Lic. Cesar Alejandro Ortiz Gaona
C.O.G. Emprendimientos S.A.

C.O.G. EMPRESARIOS S.A.
RUC: 80097945-1


Ing. Guido Gaona
Reg. Prof. N° 6005



Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales."

MEMORANDO 1187/2025

A : Lic. Karina Valdovinos – Dirección General de Administración y Finanzas.
CC : Lic. Mariela Insfrán – Administración de Contratos
De : Ing. Rubén Darío Cabral – Director de Vialidad
FECHA : 24/03/2025
REF. : Solicitud de Adenda 20% Contractual.

Por la presente, me dirijo a usted en mi carácter de responsable de la Dirección de Vialidad, para remitir la solicitud de adenda del contrato correspondiente a la **Licitación I.D. N° 451.506 - REPARACIONES GENERALES VIALES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO**, adjudicada a la empresa contratista **C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A.**

1. Presentación de la Problemática.

Existen zonas con un deterioro significativo en su infraestructura vial, particularmente en los tramos pavimentados que constituyen una vía fundamental para la circulación de personas y vehículos. Factores como el desgaste natural debido al tráfico vehicular, las condiciones climáticas adversas y la falta de mantenimiento han provocado fisuras, hundimientos y desprendimientos de material en diversas secciones del pavimento.

Este deterioro no solo afecta la movilidad y seguridad vial de los habitantes y transportistas que transitan por la zona, sino que también repercute negativamente en la economía local y en el acceso a servicios esenciales. Ante esta situación, resulta imperativo realizar intervenciones correctivas para garantizar una infraestructura segura y duradera.

2. Justificación de la Adenda y Beneficios.

La adenda que presentamos tiene como finalidad ampliar el alcance de intervenciones, considerando aspectos técnicos adicionales y un ajuste en el presupuesto que permita ejecutar mayor cantidad de obras con la calidad y durabilidad requeridas. Esta ampliación es necesaria debido a:

Ing. Rubén Cabral
Ingeniero Civil
Director de Vialidad

Visión: "Convertir a San Lorenzo del campo grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando la innovación"

San Lorenzo, 18 de Noviembre de 2024

Sr. Felipe Salomón
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo
Presente

De nuestra mayor consideración:

La Comisión Vecinal **Ñepytyvo**, en nombre de los vecinos de la zona, se dirige a Usted, con el fin de solicitar la reparación de la calle Sinforiano Bogarín, específicamente entre las calles Juan Boggino y Boquerón.

El motivo de esta solicitud se debe a que, durante las lluvias, las agua pluviales se acumulan en dicha calle, generando un raudal que no solo dificulta el tránsito, sino que también provoca estancamiento de agua, lo que ocasiona inundaciones en algunas viviendas cercanas.

Por lo tanto, solicitamos a la Municipalidad de la Ciudad de San Lorenzo la reparación de dicha arteria, mediante la mejora del drenaje para evitar los daños y molestias mencionados y asegurar la normal circulación y bienestar de los vecinos.

Agradecemos de antemano su atención a este pedido y quedamos a su disposición para cualquier información adicional o para coordinar una reunión para discutir la problemática.

Atentamente.



Sheffaidaro

Presidente
Comisión Vecinal

Reintegro a la Dirección de Planificación y Gestión Territorial
p/bu proceso.

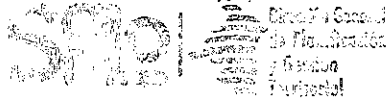
SL: 19/NOV/2024

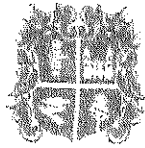
Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

* Remítase a la Dirección de Vialidad -

SL: 20/11/2024

Arg. Patricia Martínez
Directora General de Planificación
y Gestión Territorial





Municipalidad de
San Lorenzo
del Campo Grande



25/07/2024 9.38 AM

Expediente N°:

EXT-5690/ 2024

rep.

Contribuyente:

PRO SALUD VECINOS EN ACCION S. REY COM VEC 1828

Asunto:

NOTA O SIMILAR

Detalle:

REF : SOLICITUD DE REPARACION DE CALLES EMPEDRADAS EN EL B° SANTO REY

validad



MENTRADA

R.I.M.S.L. N° 1020 /2023

POR LA CUAL SE RECONOCE LA COMISIÓN VECINAL PRO SALUD "VECINOS EN ACCIÓN" DEL BARRIO SANTO REY DE NUESTRA CIUDAD.

San Lorenzo, 27do diciembre de 2023.

VISTO: El Expediente N° 6453/2.023 presentado por el Sr. Arnaldo David Romero Agüero en el que solicita fecha para asamblea para conformación de Comisión Vecinal.

CONSIDERANDO: Que, la Ley "Orgánica Municipal N° 3966/2010", en su Art. 65, establece: "Que, el reconocimiento de las Comisiones Vecinales creadas, será efectuada por resolución de la Intendencia Municipal".

Que, por la Ordenanza 10/2022 se reglamenta la constitución, funcionamiento y duración de las comisiones vecinales, dentro del municipio de San Lorenzo.

Que, la Dirección General de Bienestar y Desarrollo Humano de la Intendencia informa que ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para ser conformada la comisión.

POR TANTO en uso de sus atribuciones legales:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO

DESUELLO.



Comisión Vecinal Pro Salud Acción y Residentes del Barrio Santo Rey

San Lorenzo, 22 de julio de 2024
Señor Intendente Felipe Salomón
Presente

Ref: Solicitud de reparación de calles empedradas en el barrio Santo Rey
Estimado Señor Intendente:

Nos dirigimos a usted en representación de la Comisión Vecinal Pro Salud en Acción y de los residentes del barrio Santo Rey para solicitar la urgente reparación de las calles empedradas que se encuentran en pésimas condiciones. En particular, las siguientes calles requieren atención inmediata:

- Enrique Candia
- Juan Ramón Dalquis
- Marco Lanconich hasta la intersección con San Agustín

El deterioro de estas vías está causando serios inconvenientes a los habitantes y transeúntes de la zona, afectando la seguridad y movilidad en el barrio. Además, esta situación se agrava en días de lluvia, lo que hace indispensable la intervención municipal.

Agradecemos de antemano su atención a esta solicitud y quedamos a disposición para cualquier información adicional que pueda necesitar.

Atentamente,

Leticia Natalia Mereles (Presidenta)
Comisión Vecinal Pro Salud en Acción
Barrio Santo Rey
(0984) 163 624



Marc Lanconich
438615

Enrique Candia
C.I. 563482

Juan Ramón Dalquis
1433.132

Marco Lanconich
C.I. 591.253

Felipe Salomón
25.2102.029

Señor Intendente
2340187

[Signature]
1207082

[Signature]
C.I. 3.601031

[Handwritten note]
4.428.429

1927-905

Leticia Mereles
378.118

[Signature]
3.871.190

Ermenegildo Ortega
CI. 2334872

Jaime Vázquez Oda de Heredia

~~M. P. Retamoro~~
Marlene Retamoro
CI. 2901267

Romina

CI 5.405.753
Romina Bogado.

~~María C. Oviedo~~

CI 5780082
María C. Oviedo

Waldo de
1982042

~~NESTOR DIAZ~~
CI 429569.

~~Dora María García~~
DORA MARÍA GARCÍA
CI.

Cesar D. Sarin
3485759

~~3.985.733~~

Alberto A. Lora
CI 2391569

~~Julia Teresa Sánchez~~

Julia Teresa Sánchez
CI 1.747.539

Balvina García
CI 3377589

Catalina Juachin G.
2.958.964.

Blas Juachin G.
2.958.972.

Permitase a la Dirección de Planificación y Gestión Territorial
y por su Intermedio a la Dirección de Vialidad. -

Ul. 25/07/2024.

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Permitase a la Dirección de Vialidad -

Sl. 30/07/24 - -

SPLD



Dirección General
de Planificación
y Gestión
Territorial

Arq. Patricia Martínez
Directora General de Planificación
y Gestión Territorial